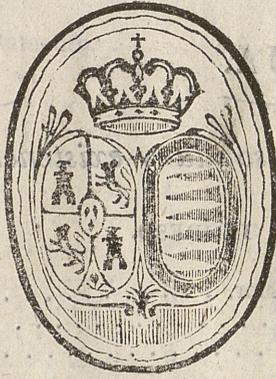


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 27 de Noviembre de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre renovacion de Ayuntamientos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

Debiéndose proceder á la renovacion de los Ayuntamientos para el año próximo venidero de 1839, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Diciembre de 1836 y demas leyes vijentes, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que V. S. de las oportunas disposiciones. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 25 de Noviembre de 1838. — El G. P. I., Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden recomendando el tratado de dibujo lineal compuesto por Don Juan Bautista Peyronnet.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario de la Gobernacion de la Península con fecha 31 de Octubre último me dice lo que sigue.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con aprecio el tratado de dibujo lineal compuesto por Don Juan Bautista Peyronnet, bajo los auspicios de Don José Mariano Vallejo; y convencida de las ventajas que puede producir, ha tenido á bien resolver se recomiende dicha obra á todos los Gefes políticos y establecimientos de instruccion dependientes de este Ministerio. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para los mismos fines.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Noviembre de 1838. — El G. P. I., Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden mandando se traslade al fuerte de San Benito de esta Ciudad el quinto Departamento de artillería.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual me dice lo que copio.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Octubre último la Real orden siguiente.

„El Señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Director general de Artillería lo que sigue. — Enterada S. M. la Reina Gobernadora con lo expuesto por V. E. en 15 de Agosto último, se ha dignado acceder á la exposicion de la Diputacion provincial de Valladolid, dirigida á este Ministerio en 5 del expresado mes por el de la Gobernacion, en solicitud de que se traslade al Fuerte de San Benito de aquella Ciudad el 5.º Departamento de Artillería.”

Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península para su conocimiento, el de esa Diputacion provincial y efectos consiguientes.

Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Noviembre de 1838. — El G. P. I., Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

El Administrador Tesorero de Cruzada hace saber á los pueblos de este obispado que debiendo haber realizado el pago de Bulas de la presente predicacion de 1838 en el 8 de Setiembre último, y no habiéndolo verificado, se les previene que si en el término de ocho dias, contados desde esta fecha, no se presentan á pagar, se verá precisado á usar de apremios como se le tiene prevenido por la Superioridad. Valladolid 25 de Noviembre de 1838. — Pablo de Salinas.



PAGADURIA DEL EJÉRCITO
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Octubre de 1858.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales de esta Pagaduría en dicho mes.

INGRESO.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		882.624 14
Por cuenta del Tesoro Nacional.		1.807.167 1
Idem por remesas de otros puntos.		70.000
Idem por reintegros.		387.497 32
Idem por pagos hechos en otros Distritos.		134.881 32
Idem por recibos devueltos.		8.927 33

Total cargo. 3.291.099 10

Salidas.

Estado Mayor general del Ejército. 25.464 22

FUERZA.

	FUERZA.			
	Cefes y Oficiales.	Tropa.		
Compañía de Distinguidos.	..	52	6.376	
Al Deposito de esta Plaza.	3.469	
Al Regimiento 1.º de línea.	1	..	1.278	26
Núm. 2.º idem.	1	..	1.884	6
Núm. 3.º idem.	..	6	747	12
Núm. 4.º idem.	1	1	1.145	4
Núm. 5.º idem.	2	1	1.367	22
Núm. 7.º idem.	1	1	184	12
Núm. 9.º idem.	1	..	211	18
Núm. 10 idem.	4	2	727	2
Núm. 11 idem.	7	600	22.339	16
Núm. 12 idem.	..	1	29	12
Núm. 13 idem.	1	4	498	16
Núm. 15 idem.	2	..	1.919	18
Núm. 16 idem.	4	3	1.314	14
Núm. 17 idem.	9	7	2.854	11
Núm. 18 idem.	1	1	1.839	10
Núm. 2.º de ligeros.	..	2	303	26
Núm. 3.º idem.	..	1	16	14
Núm. 4.º idem.	..	2	203	16
Núm. 6.º idem.	6	1	1.810	17
Núm. 9.º idem.	1	2	256	32
Provincial de Segovia.	14	39	14.591	13
Idem de Plasencia.	11	313	196.145	24
Idem de Valladolid.	1	12	3.693	13
Idem de Toro.	4	6	2.500	
Idem de Santiago.	4	94	8.996	4
Idem de Jaen.	4	83	10.341	17
Idem de Alcázar de San Juan.	10	42	13.059	12
Idem de Granada.	15	190	46.770	7
Idem de Oviedo.	4	8	2.140	
Idem de Laredo.	1	1	349	
Idem de Leon.	1	..	110	
Idem de Logroño.	1	1	495	
Idem de Salamanca.	1	7	377	
Idem de Búrgos.	1	1	480	
Idem de Trugillo.	..	1	66	28
Batallon franco de Valladolid.	37	737	88.990	12
Idem de Asturias.	25	698	74.734	8
Idem de Zamora.	27	598	53.710	26
Idem de Ciudad-Rodrigo.	27	580	86.634	2
Milicia Nacional movilizada de la Provincia de Valladolid.	3	53	4.120	28
Idem de Leon.	23	698	51.121	19
Idem de Asturias.	45	1071	60.240	
Idem de Zamora.	4	153	18.334	26

888.778 33

Infantería

Artillería...	{	P. M. particular del 5.º Departamento.					34.275		
		Regimiento de id.	9	269	28.353	28	}..	49.480	8
		Brigada montada de id.	12	233	20.662	14			
Ingenieros. .	{	De Marina, 4.º Batallon.	2	"	464				
		Plana mayor particular.						10.898	
Caballería.	{	Regimiento núm. 3.º de línea.	1	1	480				
		Núm. 5.º.	9	80	11.913	14	}..	405.738	18
		Núm. 5.º de ligeros.	13	125	28.815	2			
		Escuadron franco de Valladolid.	11	150	26.158	3			
		Id. de Salamanca.	9	143	24.527				
		Id. de Zamora.	9	113	1.087				
Estados Mayores de Provincias y Plazas.	{	Id. de Palencia.	9	67	11.392				
		M. N. de la Provincia de Valladolid.	1	19	1.365	33			
Gastos de la Capitanía general, Comandantes generales, &c.							21.931		
Administracion militar.							14.216	5	
Gastos de oficinas.							41.543	15	
Ministerio de cuenta y razon de artillería.							19.558	11	
Subsistencias militares y raciones de etapa.							11.848		
Id. de Cebada y Paja.							416.197	6	
Utensilios.							141.660	7	
Vestuario y equipo.							123.000	23	
Personal de hospitales.							11.697	7	
Estancias de idem.							6.488	20	
Reemplazos.							76.861		
Trasportes.							35.772	21	
Gratificaciones por comisiones particulares del servicio.							20.605		
Inválidos reunidos.							12.092	27	
Justicia militar.							2.614		
Material de artillería.							5.305	4	
Id. de Ingenieros.							1.000		
Reparacion de cuarteles.							3.108		
Cesantes de Administracion central.							598		
Ilimitados.							587	17	
Cesantes de Hacienda militar.							4.800		
Jubilados de id. id.							3.049	19	
Gefes y Oficiales retirados.							7.680		
Id. id. en expectacion.							76.932	5	
Tropa retirada.							886		
Inválidos en sus hogares.							1.067		
Monte pio militar.							94		
Pagas de tocas.							54.065	16	
Monte pio de Cirujanos.							540		
Tesoro Nacional.							629	22	
Cantidades en suspenso.							38.124	20	
Pérdidas y ganancias.							4.338	31	
Recibos devueltos á otras Pagadurias							295	33	
							9.500		

FUERZA.

Pagos correspondientes á otros distritos.

		Gefes y Oficiales.		Tropa.		Reales vn.	
Estado Mayor general del Ejército.						4.995	
Guardia Real.	{	1.º Regimiento de granaderos de infantería	1	"	"	254	16
		2.º id. id.	2	"	"	1.908	8
		3.º id. id.	3	"	"	1.982	4
		4.º id. id.	1	6	"	7.131	10
		1.º id. id. Provinciales.	16	230	"	79.422	28
		Cazadores de id.	1	1	"	180	
		Artillería.	1	"	"	321	16
		Ceraceros.	8	70	"	16.405	4
		Lanceros.	5	16	"	209	17
		Regimiento núm. 14 de línea.	2	"	"	9.720	
		Id. núm. 15, tercer Batallon.	1	"	"	880	14
		Id. núm. 16.	1	"	"	329	
Infantería..	{	Id. núm. 19.	"	1	"	16	14
		Id. núm. 1.º ligeros.	"	1	"	82	
		Id. núm. 8.º.	"	2	"	57	22
		Provincial de Córdoba.	2	12	"	1.100	
		Batallon franco de Soria.	1	"	"	270	
Id. de Andalucía.	1	"	"	40	14		

Artillería....	{	P. M. particular del 4.º Departamento.	4	6.570		
		Regimiento del 3.º id.	"	..	2	..	53	18
		Del 4.º id.	3	..	150	..	8.288	
		Regimiento de Zapadores.	"	..	2	..	50	22
		Administracion militar.					1.350	
Ministerio de cuenta y razon de Artillería, 4.º Departamento.						3.994		
Gefes y Oficiales retirados.						71		
Importa la relacion adicional de recibos por resultado de devo-						1.373	10	
lucion á otras Pagadurías.								
						Total data.	2.330.379	29

RESUMEN.

Total cargo.	3.291.099	10
Id. data.	2.330.379	29

Existencia para 1.º de Noviembre. 960.719 15

Consiste

En recibos de otros Distritos.	544.260	4	} ... 960.719 15
En idem de Pagadores particulares.	6.006	31	
En letras.	390.875		
En metálico.	19.577	14	

Valladolid 31 de Octubre de 1838. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Fontela.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Está señalado el día 10 del próximo Diciembre y hora de las doce de su mañana para la subasta de la contrata de pan para el consumo de los confinados del Presidio correccional de esta Ciudad por un año, y bajo las condiciones que comprende el pliego de ellas que con anticipacion estará de manifiesto en esta Secretaría.

Al propio tiempo se verificará la de doscientas camisas para los mismos confinados. Lo que se anuncia al público para que los sujetos que quieran interesarse en las subastas referidas, concurran á los extrados de la Intendencia en el día y hora mencionados con las muestras correspondientes.

Valladolid 24 de Noviembre de 1838. = El G. P. I., Pedro Ocaña.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Cabezón, en cumplimiento á lo prevenido por la Excma. Diputacion provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, ha señalado el día 2 de Diciembre para que se reúnan los hacendados forasteros que poseen bienes en término de dicho lugar, y bajo la presidencia del Alcalde constitucional nombren el representante que reconozca los amillaramientos é intervenga en los repartimientos de contribuciones de este año; en el concepto de que pasado dicho día no se oirá reclamacion de agravios.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Bocos, cumpliendo con lo prevenido por la Excma. Diputacion provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, ha señalado el día 9 de Diciembre para que se reúnan los hacendados forasteros que poseen bienes en término de dicho pueblo, y bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional nombren el representante que re-

conozca los amillaramientos é intervenga en los repartimientos de contribuciones de este año; en el concepto que pasado dicho día no se oirán reclamaciones ulteriores.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Villanueva de Duero, en cumplimiento á lo prevenido por la Excma. Diputacion provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, ha señalado el día 2 de Diciembre para que se reúnan los hacendados forasteros que poseen bienes en término de dicho pueblo, y bajo la presidencia del Alcalde constitucional nombren el representante que reconozca los amillaramientos é intervenga en los repartimientos de contribuciones de este año; en el concepto que pasado dicho día no se oirá reclamacion de agravios.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Villacreces, cumpliendo con lo prevenido por la Excma. Diputacion provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletín oficial núm. 70, ha señalado el día 9 de Diciembre para que se reúnan los hacendados forasteros que poseen bienes en término de dicho lugar, y bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional nombren el representante que reconozca los amillaramientos é intervenga en el repartimiento de contribuciones de este año; en el concepto de que pasado dicho día no se oirá reclamacion alguna.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Boecillo: su dotacion consiste en lo que se avenga el agraciado con el Ayuntamiento, pagado de propios, y en falta de éstos fondos se pagará por vecinos. Se admiten memoriales hasta el día 30 del presente mes de Noviembre.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 27 de Noviembre de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 301.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, obtuvieron los resultados siguientes.

Una casa que en el casco de esta Ciudad, calle del Salvador núm. 4, perteneció al Convento de la Trinidad Descalza, capitalizada en 9,150 rs., quedó rematada en igual cantidad.

Una huerta de hortaliza, que en término de Medina del Campo perteneció al Convento de Premonstratenses de la misma, capitalizada en 13,893 rs., y rematada en igual cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 21 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 302.

El Caballero Intendente de esta Provincia, por decreto de 15 del corriente, se ha servido aprobar el remate celebrado en 13 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad de la finca nacional siguiente.

Una casa sita en esta Ciudad al puente de las Carnecerías núm. 19, que perteneció al convento de Monjas de Corpus Cristi de esta dicha Ciudad,

capitalizada en 18,787 rs. 17 mrs., se remató en 18,800 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 21 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 303.

Relacion de las fincas nacionales, que en virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una casa, que en el casco de esta Ciudad y su calle del Arco núm. 11, perteneció al Monasterio de Señoras Comendadoras de Santa Cruz de la misma, comprendida en una superficie de 660 pies cuadrados: vale en renta anual 730 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 16,632 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 16,425: no tiene carga alguna contra sí, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Una heredad de tierras, que en término de la villa de villafrechós, del Partido de Rioseco, perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la misma villa, compuesta de 185 pedazos, que hacen en junto 821 higuadas, 1 cuarta y 91 estadales: vale en renta anual 11,388 rs.; y segun dictámen de la Junta de agricultura se ha dividido la referida heredad, y ha de subastarse en las doce suertes siguientes.

Número de suertes.	Número de pedazos.	CABIDAS.			VALOR EN VENTA.	
		Yugadas.	Cuartas.	Estadales.	Segun la tasacion pericial.	Segun la capitalizacion con deduccion del 10 por 100.
1. ^a 16 ..	53	.. 1 ..	550	20.255.... 21	23.471.
2. ^a 15 ..	70	.. 1 ..	394	27.397.... 12	30.627.
3. ^a 16 ..	104	.. " ..	291	41.261.... 29	45.403.
4. ^a 16 ..	69	.. 2 ..	589	23.070.... 9	30.524.
5. ^a 16 ..	86	.. " ..	37	34.703.... 8	37.124.
6. ^a 16 ..	61	.. 3 ..	83	24.595.... 12	26.841.
7. ^a 16 ..	73	.. 3 ..	499	26.997.... 17	32.260.
8. ^a 15 ..	53	.. 2 ..	383	18.984.... 30	23.436.
9. ^a 15 ..	55	.. " ..	435	24.833.... 13	24.404.
10. ^a 14 ..	40	.. 1 ..	225	12.412.... 13	17.577.
11. ^a 15 ..	97	.. 2 ..	330	40.450.... 6	42.532.
12. ^a 15 ..	51	.. " ..	275	20.995.... 7	22.441.
12.	185	821	1	91	315.957.... 7	356.340.

No tiene esta heredad de tierras carga alguna contra sí; y respecto de su arrendamiento vence el de los quifones de años nones en Agosto de 1841, y el de los de años pares en 1842.

Una casa titulada la Vicaría, que en el caso de dicha villa perteneció al propio convento, circumbalada de arrañales y tapias de tierra, con dos pisos, cuadras y tres pozos, en una superficie de 4,464 pies cuadrados edificado, y 4,992 de cobertizos, siendo la de los arrañales la de 60,200 pies: vale en renta anual 600 rs. vn.; y en venta, según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 13,000 rs. vn., y según la tasación pericial 15,000.

Un lagar con su bodega en la propia villa y de igual procedencia: el lagar consta de máquina, y la bodega de tres sisas pequeñas con su cobertizo á la entrada, en todo lo cual están comprendidos 7,944 pies cuadrados superficiales: vale en renta 400 rs.; y en venta, según la tasación pericial 11,182 rs.; y según la capitalización 9,000. Respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Un arrañal y un pequeño pajar en la propia villa y de igual procedencia que ocupan 9,574 pies cuadrados superficiales: vale en renta 60 rs. vn. al año; y en venta, según la tasación pericial 906 rs. vn.; y según la capitalización de la Contaduría 1,450. No resulta que tengan carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura ni contrato.

Una heredad de viñas en término de la propia villa y de igual procedencia compuesta de 12 pedazos, que hacen 60 aranzadas y 13 estadales: vale en renta anual 3,000 rs. vn.; y en venta, según la tasación pericial 83,340 rs. 14 mrs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 90,000 rs. vn.: tiene contra sí esta heredad de viñas, en unión de otra heredad, un censo de 30,000 rs. de principal y 900 de réditos anuales á favor de la casa de Niños del amor de Dios de esta Ciudad; y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y finalmente una hera de pan trillar en el propio término y de igual procedencia, de cabida de 2 higuadas y 3 cuartias: vale en renta 12 fanegas de trigo equivalentes á 288 rs.; y en venta, según la tasación 12,000 rs. vn.; y según la capitalización de la Contaduría 8,640. No resulta tener carga alguna, y su arrendamiento vence en 1842.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de quince dias de esta fecha manifiesten por escrito al Sr. Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer desde luego la cantidad mas alta que respectivamente á cada finca se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta; advirtiéndose que las fincas rústicas y urbanas correspondientes al convento de Monjas de Villafrechós se han de subastar por el orden siguiente:

- 1.º Las 12 suertes de tierra en otros tantos remates.
- 2.º La hera de pan trillar en remate separado.
- 3.º La casa-Vicaría en otro id.
- 4.º El lagar y bodega con la heredad de viñas y el cercado en otro id.
- 5.º El arrañal y pajar en otro id.

Valladolid 22 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 304.

El remate de la finca nacional que en seguida se expresará celebrado en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, obtuvo el resultado siguiente.

Una casa, que en término de esta Ciudad, calle de los Tintes núm. 4, perteneció al Convento de la Merced Calzada, capitalizada en 3,375 rs., se remató en 13,010.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 305.

Relacion de las fincas nacionales, que en virtud de la facultad concedida por el Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasación con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresión de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar, que en término de la villa de Villalar y de Pedrosa del Rey pertenecieron al suprimido Monasterio de la Cartuja de Aniago, compuesta de 64 pedazos con 613 fanegas y 122 estadales de cabida, cuya heredad, según el dictamen de la junta agricultora, se han dividido y han de subastarse en las cuatro suertes siguientes:

CABIDAS.

Suertes.	Fanegas.	Estadales.	Valor capitalizado
1. ^a	153	265	34,349
2. ^a	150	57	33,650
3. ^a	151	177	33,870
4. ^a	157	173	35,411
4	613	122	137,280

Vale en renta esta heredad en junto 190 fanegas y 8 celemines de trigo equivalentes á 4,576 rs.; y en venta, según la tasación pericial 47,433, y según la capitalización de la Contaduría los expresados 137,280. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en 1843.

Y un huerto, que en término de Villalar perteneció al mismo Monasterio: está cercado de fábrica de ladrillo y los muros son de piedra sillería; se compone el huerto de 134 estadales: vale en renta 40 rs. vn. anuales; y en venta, según la tasación pericial 3,804, en cuyo valor está incluido el del terreno y el de las cercas; y según la capitalización de la Contaduría 1,200. No tiene carga alguna contra sí; y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular, para que en el término de diez dias de esta fecha manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer las cantidades mas altas que respectivamente se publican, ó si renuncia por su parte de

que se pongan desde luego en subasta, para en su vista acordar lo que corresponda. Valladolid 24 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriando de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

SEGUNDO ANUNCIO.

Conforme á la instruccion de 17 de Junio de 1837 se saca á pública subasta el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de una heredad de tierras, que en término del lugar de Púras pertenece al convento de Monjas de Santa Isabel de esta Ciudad, y ha labrado hasta ahora Eugenio Gomez, cuyo remate ha de girar de la renta anual de 22 fanegas de trigo anual, para cuya celebracion se ha señalado el día 8 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana en las Salas Consistoriales de la villa de Olmedo ante su Alcalde 1.º constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion y Caballero Procurador Síndico.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el mencionado arrendamiento, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y hora que se cita. Valladolid 16 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriando de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente, con arreglo á la instruccion de 17 de Junio de 1837 para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo venidero para el remate que de ellas se ha de celebrar en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion ante sus Gefes respectivos y por testimonio del Escribano del ramo.

Fincas cuyos arrendamientos se anuncian.

Una heredad de viñas, que en término de esta Ciudad, Arroyo y Zaratan pertenecieron al convento de Monjas de San Quirce, compuesta de 116 aranzadas con su casa-lagar corriente: vale en renta anual 1,587 rs. vn.

Y otra heredad de viñas de igual procedencia en término de Castronuevo, compuesta de 87½ aranzadas, tambien con su lagar corriente: vale en renta anual 661 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en su arrendamiento, acudan á hacer las proposiciones que les convenga al parage señalado en el día y hora que se citan; advirtiéndose que en el único acto del remate que se ha de celebrar se admitirá todó género de pujas y mejoras á la llana. Valladolid 20 de Noviembre de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial del la Venta de Bienes Nacionales n.º 262.

695

Provincia de Badajoz.

Rs. vn.

- D. Vicente Membrillera, con calidad de ceder, remató una dehesa titulada la Agudifia, sita en término de Badajoz, de caber 371 fanegas, que perteneció á las religiosas de Santa Ana de aquella ciudad, en. 20.000
- D. Manuel Anduaga, con calidad de ceder, remató 47 fanegas de tierra que componen la tercera parte de las 9 en que se dividió la dehesa titulada Agostadero de Arriba con el sobrenombre de Guadiana, término de D. Benito, que perteneció al monasterio de Guadalupe, en. 82.000
- El mismo, con calidad de ceder, remató la segunda suerte de la dehesa titulada Agostadero de Arriba con el sobrenombre de id., término de id., que perteneció á dicho monasterio, en. 25.000
- D. Gerónimo Kepiso y Segovia remató un cortinal de 1½ fanega, al sitio de Sto. Domingo, término de Mérida, que perteneció á las monjas del Monte de Piedad de ella, en. 1.500
- D. Juan Pascual Sama, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la primera suerte de 4 fanegas de las 3 en que se dividió una tierra, sitio del Torillo, que perteneció á dicho convento, en. 2.400
- El mismo, por cesion de dicho la Era, remató la segunda suerte de 4 fanegas de las 3 en que se dividió una tierra, al sitio de id., que perteneció al citado convento, en. 2.400
- D. Juan Pascual Sama, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la tercera suerte, de 4 fanegas de las tres en que se dividió una tierra al sitio del Torillo, que fué del convento del Monte de Piedad de Mérida, en. 2.400
- D. Gerónimo Kepiso y Segovia remató la segunda suerte, de 4 fanegas, mitad de una tierra al sitio de las Arquitas, término de Mérida, que fué del convento de Sta. Clara de ella, en. 2.000
- El mismo remató la primera suerte, de cabida 4 fanegas, mitad de una tierra en dicho sitio y término, que fué de dicho convento, en. 2.000
- D. José Maria Losada remató una suerte de tierra de fanega y cuartilla, al sitio de la subida de la Calle Nueva, de aquel término de Mérida, que perteneció á dichas monjas, en. 1.350
- D. Manuel Villarroel, por cesion de D. Pedro Alcántara Valcarcel, remató la quinta suerte de tierra, que es de 61 fanegas, parte en que fué dividida la dehesa de S. Roman, en aquel término, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Zafra, en. 96.000
- D. Pedro Alcántara Valcarcel remató la

sexta parte de una dehesa llamada de S. Roman, término de Badajoz, de 51 fanegas, que perteneció á dichas monjas, en.	75.200
D. Joaquín Goytia remató una suerte de 8 fanegas al sitio del Renacuajo, término de Zafra, que perteneció á las monjas Carmelitas de ella, en.	9.466
D. Manuel Villarroel remató una yunta de tierra al sitio de la Fuente de Pedro Rodriguez, de 8 fanegas, término de la Barcarrota, que perteneció al convento de monjas de ella, en.	1.104
D. Rodrigo Baca y Brito remató cuatro yuntas de la dehesa de la Cocosá vieja, término de la misma, que perteneció á las monjas de Sta. Lucía de Badajoz, en.	3.800
D. Juan Pascual Sama, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la primera suerte de 4 fanegas de las 4 en que se dividió una tierra de 16 fanegas, al sitio del valle de las Perdices, término de Mérida, que perteneció al convento de Sta. Olalla de ella, en.	2.100
El mismo, por cesion de Don Pedro de la Era, remató la cuarta suerte de 4 fanegas de las 4 en que se dividió una tierra en el mismo valle y término, que fué de las citadas monjas, en.	2.100
D. Gerónimo Repiso y Segovia, por su apoderado D. José Nesi, remató una suerte de tierra al sitio de las Arquitas, en el mismo término, que fué de las monjas de la Piedad de la misma, en.	1.000

Provincia de Córdoba.

D. José María Conde y Acosta, y D. Francisco García Hidalgo, por cesion de D. Rafael Martínez Hidalgo, remató un cortijo nombrado Torre Blanquilla, de 84 fanegas y 5 celimines de tierra con encinas, chaparros y algun monte bajo, que fué de las monjas de Jesus Crucificado de Córdoba, en.	60.500
D. José Basconi, con calidad de ceder, remató un olivar llamado la Ventilla, de 2008 olivos, término de Montilla, que fué de las monjas de Sta. Ana de ella, en.	131.500
D. Marcial de Galvez, con calidad de ceder, remató una haza de 8 fanegas de tierra al sitio que nombran del Ponton, que fué del suprimido convento de Sto. Domingo de dicha villa, en.	70.100
El mismo, con calidad de ceder, remató un olivar y molino aceitero en el sitio de los Valachares, término de Córdoba; que fué de los Dominicos de la villa de Doña Mencía, en.	120.100
Acisclo Moreno, por cesion de D. Marcial de Galvez, remató 4 fanegas y 9 celemines de tierra, con 113 olivos en el sitio del Pecho de las Viñas, término de Zueros, que perteneció á	

dicho convento, en.	787
El mismo, por cesion de D. Marcial de Galvez, remató 11 celemines de tierra y 66 olivos en el sitio de los Hoyuelos, término de id. que perteneció al citado convento, en.	400
D. Fernando de Luque Tejero, quien la cedió á D. Marcial de Galvez, remató una suerte de viña de 11 celemines de tierra, al pago de la fuente de Lara, término de la villa de la Rambla, que perteneció á las monjas de la Consolacion de la misma en.	9.900
D. Alfonso Prieto Jimenez, por cesion de D. Gabriel Escribano, remató una suerte de viña, de una fanega, 2 celemines y un cuartillo de tierra, en el pago que nombran de las Pilas, término de id., que perteneció á los Trinitarios Calzados de dicha villa, en.	7.000
D. Joaquín Hidalgo del Puerto remató una suerte de olivar de una aranzada de tierra, con 33 olivos, en el sitio que llaman Arroyo del Pastor, término de Aguilar, que perteneció á las monjas Coronadas de id., en.	4.000
D. José Olivares, con calidad de ceder remató un olivar de 7 fanegas de tierra, con 350 olivos, en el sitio del Carril de Lázaro, término de Aguilar, que fué de dichas monjas, en.	26.000
D. Juan de Borja por cesion de D. Rafael Martínez, remató un garrotal, de $2\frac{1}{2}$ fanegas de tierra, 124 olivos y 6 plazas vacías que nombran Cruz y Galeras, término de la villa de Aguilar, que perteneció á las monjas Carmelitas Descalzas de la misma, en.	14.000
D. Gabriel Escribano, con calidad de ceder, remató un olivar de 3 fanegas y 9 celemines de tierra, con 187 olivos, en el pago de los Barreros, término de id., que perteneció á dichas monjas, en.	18.000
D. Mariano Rasero remató un olivar de $1\frac{1}{2}$ fanega, con 136 olivos en el sitio de la Sierrerueta, término de id., que perteneció á dichas monjas, en.	7.200
D. Francisco José de Toro remató un cortijo nombrado de los Bellidos, término de Lucena, que perteneció á los Dominicos de la misma, en.	92.500
El mismo remató un olivar de 46 aranzadas, con 1026 olivos y 31 fanegas de tierra, en el cerro del Espejo, término de Lucena, que perteneció á dichos Dominicos, en.	50.000
D. Marcial de Galvez, con calidad de ceder, remató un cortijo nombrado de Martín Gonzalo, con 683 fanegas y 9 celemines de tierra, casa y demas, término de la villa de Sta. Ella, que perteneció á los religiosos de Jesus de la misma, en.	561.000

(Se continuará.)